



30 SET. 2016

RESOLUCION No.
(001686)

**“Por la cual se concede Comisión de Servicio al Decano de la Facultad de Arquitectura
WILSON ALBERTO ANNICCHIARICO BONETT.”**

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y el artículo 38 de la Resolución Rectoral No. 000033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico WILSON ALBERTO ANNICCHIARICO BONETT, mediante oficio de fecha 15-09-2016, solicita a la señora Rectora (e) de nuestra Institución una comisión de servicio para los días 16 al 24 de octubre del presente año, con el objeto de participar en calidad de Jurado de premiación de los concursos CLA TIL 2016, que se realizará en la Universidad de Morón (Argentina), a través de su Facultad de Arquitectura, Diseño Arte y Urbanismo. Esta participación se da por elección de estudiantes de Arquitectura Latinoamericana mediante votación, para integrar la premiación final del concurso.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico que se refiere a las funciones del Rector señala: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos, al personal universitarios, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

La Resolución Rectoral No. 000033 de 2007 en su artículo 38 consagra: **“A los empleados administrativos de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguiente fines: para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para seguir estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa.”**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder comisión de servicio al servidor **WILSON ALBERTO ANNICCHIARICO BONETT**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12540177, en representación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, durante los

001686

días del 16 al 24 de octubre de 2016 en la Universidad de Morón-Argentina-, según lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar al servidor y al Departamento de Gestión de Talento Humano el contenido del presente Acto administrativo.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

30 SET. 2016



RAFAELA VOS OBESO

Rectora (e)

Proyecto Luis J. Villa Álvarez

Revisó: Roberto Pérez Caballero 